



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 21 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0806-00

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno (archivo No. 13), al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP., se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del
22 FEB. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria